



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 049/2015

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – AJUSTE A LA ESCALA SALARIAL VIGENTE

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 227525 de 29 de agosto de 2007.

El Decreto Supremo N° 1989 de 1 de mayo de 2014.

La Resolución Ministerial N° 640 de 27 de diciembre de 2011, pronunciada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 054/2014 de 20 de mayo de 2014.

La Resolución Ministerial N° 517 de 06 de junio de 2014.

La Resolución de Directorio N° 041/2015 de 24 de marzo de 2015 que aprueba la creación de la Gerencia de Tesorería con 11 ítems adicionales.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2015-44 de 25 de marzo de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-130 de 26 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla con sus funciones, competencias y facultades.

Que la Ley N° 3076 en su artículo 4° establece que el Banco Central de Bolivia y la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, como entidades de naturaleza autárquica que gozan de autonomía económico-administrativa, mediante Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva, bajo previsión de la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental aprobarán su estructura salarial y determinarán los niveles salariales de sus planillas de acuerdo a la valoración respecto del sector que regulan y sus necesidades para el cumplimiento de sus atribuciones, sin sobrepasar el límite presupuestario aprobado por la Ley Financial de la gestión que correspondiere.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 049/2015

Que la Resolución Ministerial N° 640 establece que, para la aprobación de la Escala Salarial, la misma debe estar aprobada mediante Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución solicitante.

Que la Resolución de Directorio N°054/2014, aprueba la escala salarial del BCB, constituida por 713 ítems, distribuidos en 23 niveles de remuneración básica.

Que la Resolución Ministerial N° 517/14, aprueba la escala salarial para el Banco Central de Bolivia, con el incremento retroactivo al 1 de enero de 2014, compuesta por 713 ítems, distribuidos en 23 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs6.376.988.

Que la Resolución de Directorio N° 041/2015, que aprueba la creación de la Gerencia de Tesorería con 11 ítems adicionales.

Que la Gerencia de Recursos Humanos remitió a la Gerencia General el Informe BCB-GRH-DCR-INF-2015-44 de 25 de marzo de 2015, con la finalidad de ajustar la Escala Salarial se incluyó la readecuación de 19 ítems que se suprimen y 19 ítems que se crean, de acuerdo a las categorías que se requieren para atender las solicitudes de las diferentes áreas.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, concluye en su Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-130 es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

Que conforme a las disposiciones antes citadas, corresponde la remisión de la Escala Salarial al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su evaluación y aprobación.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Escala Salarial del BCB que figura en el anexo a esta Resolución, compuesta de 713 ítems distribuidos en 23 niveles salariales de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a Bs6.376.465.- (Seis millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 Bolivianos), financiando con recursos propios, en razón a contar con los fondos disponibles para este efecto.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y su Anexo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su correspondiente evaluación y aprobación.

Artículo 3.- A partir de la aprobación con Resolución Ministerial se deja sin efecto la Resolución de Directorio N°054/2014 del 6 de junio de 2014.



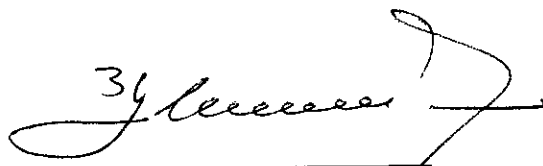
Banco Central de Bolivia
Directorio

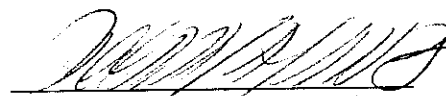
//3. R.D. N° 049/2015

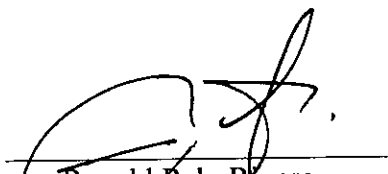
Artículo 4.- La Presidencia y Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

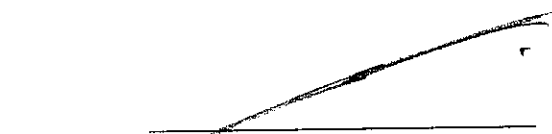
La Paz, 31 de marzo de 2015


Marcelo Zabalaga Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia


Ronald Polo Rivero


Sergio Velarde Vera



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 049/2015

ANEXO 1

Escala Salarial

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	SUB NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NO. ITEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2*	1	PRESIDENTE	PRESIDENTE	1	15,950.00	15,950.00
	2*	2	DIRECTOR	DIRECTOR	5	15,945.00	79,725.00
EJECUTIVO	3*	3	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL	1	15,939.00	15,939.00
	3*	4	GERENTE - ASESOR	GERENTE - ASESOR	10	15,928.00	159,280.00
	3*	5	SUBGERENTE A	SUBGERENTE A	11	15,917.00	175,087.00
	3*	6	SUBGERENTE B	SUBGERENTE B	5	15,851.00	79,255.00
	3*	7	SUBGERENTE C	SUBGERENTE C	11	15,840.00	174,240.00
	4*	8	JEFE DE DEPARTAMENTO A	JEFE DE DEPARTAMENTO A	13	13,200.00	171,600.00
	4*	9	JEFE DE DEPARTAMENTO B	JEFE DE DEPARTAMENTO B	39	12,650.00	493,350.00
	5*	10	PROFESIONAL A	PROFESIONAL A	64	12,645.00	809,280.00
OPERATIVO	5*	11	PROFESIONAL B	PROFESIONAL B	55	11,550.00	635,250.00
	5*	12	PROFESIONAL C	PROFESIONAL C	82	10,131.00	830,742.00
	5*	13	PROFESIONAL D	PROFESIONAL D	104	8,965.00	932,360.00
	5*	14	PROFESIONAL E	PROFESIONAL E	15	8,305.00	124,575.00
	6*	15	TÉCNICO A	TÉCNICO A	37	7,920.00	293,040.00
	6*	16	TÉCNICO B	TÉCNICO B	26	6,908.00	179,608.00
	6*	17	TÉCNICO C	TÉCNICO C	33	6,314.00	208,362.00
	6*	18	TÉCNICO D	TÉCNICO D	65	5,775.00	375,375.00
	6*	19	TÉCNICO E	TÉCNICO E	50	5,302.00	265,100.00
	6*	20	TÉCNICO F	TÉCNICO F	16	4,895.00	78,320.00
	6*	21	TÉCNICO FF	TÉCNICO FF	1	4,695.00	4,695.00
	7*	22	AUXILIAR A	AUXILIAR A	32	4,437.00	141,984.00
	8*	23	PERSONAL DE SERVICIO A	PERSONAL DE SERVICIO A	37	3,604.00	133,348.00
TOTAL COSTO MENSUAL					713		6,376,465.00
TOTAL COSTO ANUAL							76,517,580.00